

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . . 8,00 Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA . . . . . 9,00  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADOFRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

## Gobierno Civil de la Provincia

## MINAS

Complidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 35 del Reglamento de Minas vigente.

Núm. 19.881 «De la Collada 2.ª», de hulla, de 12 hectáreas solicitadas y 12 demarcadas, sita en el concejo de Degaña, interesado D. Baldomero García Sierra, vecino de Caboalles, León.

19.476 «Carlos», de hierro, de 320 hectáreas solicitadas y 320 demarcadas, sita en el concejo de Luarca, interesado D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo.

19.477, «Jaleo», de hierro, de 190 hectáreas solicitadas y 190 demarcadas, sita en el concejo de Luarca, interesado el mismo de la anterior.

19.478, «Pepe», de hierro, de 320 hectáreas solicitadas y 320 demarcadas, sita en el concejo de Luarca, interesado el mismo de las anteriores.

19.738, «Rivonada», de hierro, de 150 hectáreas solicitadas y 150 demarcadas, sita en el concejo de Luarca, interesado el mismo de las anteriores.

19.739, «Realvarez», de hierro, de 180 hectáreas solicitadas y 180 demarcadas, sita en el concejo de Luarca, interesado el mismo de las anteriores.

19.740, «Victoria», de hierro, de 150 hectáreas solicitadas y 150 demarcadas, sita en el concejo de Luarca, interesado el mismo de las anteriores.

18.331, «Recuperada», de hulla, de 594 hectáreas solicitadas y 594 demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesado, D. David Agustín Colonval.

19.280, «Amelia», de hulla, de 60 hectáreas solicitadas y 27 demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesado don José Manuel Gutiérrez Solana, vecino de Madrid.

19.425, «Buena Fé», de hulla, de 60 hectáreas solicitadas y 60 demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesado don José Gutiérrez Solana Montegui, vecino de Madrid.

19.582, «Ampliación a Buena Fé», de hulla, de 60 hectáreas solicitadas y 56 demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesado el mismo de la anterior.

20.553, «Fin de Enero», de hulla, de 75 hectáreas solicitadas y 41 demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesado D. Maximino Sierra Rodríguez, vecino de Mieres.

20.830, «Trece de Abril», de hulla, de 81 hectáreas solicitadas y 28 demarcadas, sita en el concejo de Lena, interesado el mismo de la anterior.

19.705, «Ampliación a Rosina», de hulla, de 33 hectáreas solicitadas y 20 demarcadas, sita en el concejo de Mieres, interesado D. Luis F. Recalde, vecino de Oviedo.

19.751, «Carmen», de hulla, de 260 hectáreas solicitadas y 146 demarcadas, sita en el concejo de Bimenes, interesado D. Agustín Fernández Cortés, vecino de Villamayor.

20.063, «Milagritos», de hulla, de 172 hectáreas solicitadas y 172 demarcadas, sita en el concejo de Piloña, interesado D. Ramón Fernández Prida, vecino de Infiesto.

19.634, «Ampliación a Sierra Berdayes», de hulla, de 90 hectáreas solicitadas y 8 demarcadas, sita en el concejo de Cangas de Onís, interesada la Sociedad Hulleras de Cón, vecina de Ciano.

20.382, «Ampliación a Fraternidad», de hulla, de 17 hectáreas solicitadas y 7 demarcadas, sita en el concejo de Cangas de Onís, interesada la misma de la anterior.

20.833, «Segura», de hulla, de 60 hectáreas solicitadas y 60 demarcadas, sita en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. Manuel Pendás Junco, vecino de Cangas de Onís.

20.756, «La Equivocada», de hierro, de 21 hectáreas solicitadas y 21 demarcadas, sita en el concejo de Onís, interesado D. Ángel Corpas, vecino de Santander.

20.069, «Felicidad», de hulla, de 21

hectáreas solicitadas y 21 demarcadas, sita en el concejo de Llanera, interesado D. Graciano Calleja González, vecino de San Martín.

20.288, «Lladines», de hulla, de 40 hectáreas solicitadas y 12 demarcadas, sita en el concejo de Llanera, interesado D. José Álvarez González, vecino de Cayés.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 55 ya citado del Reglamento y a los efectos del artículo 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 28 de Abril de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.

R. al núm. 1.385

## ANUNCIO

D. Maximiliano Corte Castaño, solicita para producción de energía eléctrica el aprovechamiento de 8.000 litros de agua del río Nalón, en el concejo de Laviana, por medio de una presa situada en la Chavana, frente a la chavola de D.ª Máxima Zapico, en el brazo izquierdo del río, y enrasada a un metro diez centímetros por debajo de la solera de erección de dicha chavola.

El canal se apoya sobre la ladera izquierda siguiendo aproximadamente el trazado del camino de Siembra a Entrialgo y por una tubería forzada van las aguas a las Casa de Máquinas emplazada en terrenos de propiedad particular a unos setenta metros más arriba del puente llamado de Cándido.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y acueducto sobre las fincas siguientes:

Número 1, monte y castañedo, propiedad de D. Armando Palacio Valdés, vecino de Madrid, colono el propietario.

2, Monte, propiedad de los herederos de D. Ignacio Fernández, vecino de Figaredo, de Mieres, colono los propietarios.

3, Monte y prado, de propiedad de doña Celedonia García, vecina de Canzana, de Laviana, colona la propietaria.

4, Prado, propiedad de los herederos de don Eduardo González, vecino de La Perroyal, de Laviana, colonos los propietarios.

5, Prado, propiedad de D.ª Vicenta García, vecina de Las Siuariegas, de Laviana, colona la propietaria.

6, Prado, propiedad de los herederos de don Luis Argüelles, vecinos de Cazana, de Laviana, colonos los propietarios.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras Públicas) de este Gobierno civil con las tarifas de suministro de energía se admiten reclamaciones de los que se opongan a la concesión o se consideren perjudicados.

Oviedo, 29 de Abril de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

R. al núm. 1.381

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Cangas de Onís

La Excelentísima Corporación municipal que me honro en presidir, en sesión celebrada el día 22 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal acordó dividir el concejo en las siguientes secciones, para en su día proceder a la designación de la Junta municipal.

## Sección primera.—Cangas

La componen los contribuyentes de Cangas y Villanueva y elige cinco vocales.

## Sección segunda.—La Venta

La forman las parroquias de La Riera y Covadonga é hijuela de Narciandi y elige tres vocales.

## Sección tercera.—Corao

La componen los contribuyentes de Abamia y Labra y elige tres vocales.

## Sección cuarta.—Margolles

La forman los contribuyentes de Margolles y Triongo y elige tres vocales.

## Sección quinta.—Mestas

La componen los contribuyentes de las parroquias de Con y San Martín y elige tres vocales.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo que la ley determina.

Cangas de Onís a 26 de Abril de 1919.

—El Alcalde, José González.

R. al núm. 1.397

**Alcaldía de Avilés**

Don José Antonio Guardado y Muñiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y a instancia de personas interesadas se instruyen expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

De Ramón Fernández que se ausentó para Panamá hace como unos 15 años, siendo entonces de las siguientes señas: estatura regular, grueso, moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, es padre del mozo Antonio Fernández Bango.

José María y Alvaro García Campa, hijos de José y Carmen, los cuales se ausentaron para las Américas hace como unos 16 años, sin que desde el momento de su partida se haya tenido noticia de sus paraderos.

Celestino Finca Rodríguez, que se ausentó para las Américas hace como unos 13 años, sin que desde entonces se tuviese noticia de su paradero, creyéndose con fundamento que haya fallecido.

José y Crisanto Pardo Prida, hijos de Ceferino y Julia, los cuales se ausentaron para las Américas hace como unos 13 años, siendo entonces el primero de estatura regular, delgado, rubio, ojos azules, nariz ancha, boca pequeña, y el segundo también de regular estatura, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares.

De Luis Fernández Walter, hijo de Agustín y Luisa, que se ausentó hace más de 14 años para la Isla de Cuba, siendo de las señas siguientes: poca estatura, delgado, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, frente ancha, nariz y boca regulares.

De Manuel, José y Emilio Martínez Muñiz, hijos de Celestino y María, los cuales se ausentaron para las Américas hace como trece años, siendo entonces gruesos, de pelo castaño, ojos y cejas ídem, frente, boca y nariz regulares, de buen color, sin barba y de baja estatura.

De Luis y Jesús Reyes García, hijos de Eugenio y Ramona, los cuales se ausentaron con dirección a las Américas hace unos trece años, siendo de las señas siguientes: el primero, delgado, pelo castaño, ojos y cejas ídem, frente, boca y nariz regulares, de buen color y sin barba, y el segundo, también de regular estatura, delgado, pelo castaño, ojos y cejas ídem, frente, boca y nariz regulares y sin barba.

De Manuel Valdés Álvarez, hijo de Celestino y Rosa, que se ausentó para las Américas hace como unos trece años, era grueso, de pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca ídem, frente regular, color bueno, sin barba y de regular estatura.

De Generoso Granda, que se ausentó para la América, alto, delgado, de pelo rubio, ojos y cejas al pelo, frente ancha, nariz y boca regulares y color sano. Es padre del mozo Ramón Granda Campa.

Y de Luis y Jesús Fernández González, hijos de Severo y Angela, los cuales se ausentaron para las Américas hace unos trece años, siendo las señas del primero, estatura regular, delgado, pelo negro,

ojos y cejas ídem, boca, nariz y frente regulares, y las del segundo también de regular estatura, moreno, pelo, cejas y ojos castaños, boca, frente y nariz regulares.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Avilés, a 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Antonio Guardado.

R. al núm. 1.392

**Alcaldía de Pravia**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Febrero de 1919.

Sesión de 1.º de Febrero

Se aprueba el acta de la anterior.

Admitese la renuncia del primer teniente Alcalde a D. Benito Casielles y se nombra en votación ordinaria para dicho cargo a D. Anselmo Saavedra.

Se aprobó el extracto de sesiones del mes anterior.

Queda enterada la Corporación del balance de operaciones de contabilidad cerrado en 31 de Enero pasado.

Apruébase la distribución de fondos para el corriente mes y la cuenta de consumos del mes de Enero.

Se elevó a acuerdo un informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural en una denuncia contra D. Manuel Menes, do Corralinos.

Se acordó gratificar a los empleados de consumos.

Igualmente recaudar por Administración varios impuestos.

Se aprueba la relación de jornales y materiales invertidos en el arreglo de los caminos de San Antonio y Porniello.

A informe del Médico, instancia solicitando una inclusión en la lista de pobres.

Se queda enterada de varios cargaremes y se aprueban varios pagos.

Sesión de 8 de Febrero

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el amillaramiento de fincas a nombre de D. Benigno Pérez, de Selgas.

Igualmente facultar al Sr. Presidente para que adquiera con destino al transporte de basuras, un carro y una caballería.

Asimismo practicar un reconocimiento en el camino llamado de la Cuesta, por hallarse, según denuncia, en mal estado.

Conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas estime necesarias en el asunto de elevación de precio de venta de ganado vacuno.

Gestionar el arriendo de un terreno para depósito de basuras.

Concédense socorros a pobres.

Sesión de 15 de Febrero

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda separar definitivamente del cargo de barrendero a D. José Suero.

Se fijó el tipo medio del jornal del bracero en 3'50 pesetas, en efectos de quintas.

Se acuerda proceder a la reparación de la fuente del Truébano, en Cañedo.

Destinar dos sepulturas en enterramiento de individuos de tropa que fallezcan en el término municipal.

Proceder a la reparación de algunas dependencias en la Casa Consistorial.

Se aprueba el pago de jornales y materiales invertidos en el arreglo de los caminos de San Antonio y Porniello.

Se quedó enterada de los cargaremes números 78 y 79 y se aprueban varios pagos.

Sesión de 22 de Febrero

Apruébase el acta de la anterior.

Se acuerda facilitar algún socorro a los reclutas de concentración que carezcan de medios para su sostenimiento.

Amillarar varias fincas a nombre de don Rufino Rodríguez.

A informe de la Comisión instancias de don Manuel González y de D. José Menéndez, de los Cabos; y a la de Hacienda, una proposición del concejal Sr. Menéndez.

Se acordó ceder una sepultura de preferencia a D.ª Rita Alarcón.

Concédense socorros a pobres.

Se aprueba el pago de jornales y materiales invertidos en el arreglo del camino de San Antonio y Porniello.

Quedase enterado el Ayuntamiento de un cargareme y se aprobaron varios pagos.

Sesión de 1.º de Marzo

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto de sesiones antecedente y que se remita al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, 30 de Marzo de 1919.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario Eloy Ramirez.—Visto bueno.—El Alcalde, Sabino García.

R al núm. 1.400

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Marzo de 1919.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Quedó enterada la Corporación del balance de contabilidad de dicho mes.

Apruébase la distribución de fondos para el corriente mes y lo propio la cuenta de la recaudación de consumos del mes precedente.

Se acordó suministrar socorros en metálico a varios reclutas de concentración por ser insuficiente la cantidad que les asigna la caja.

A informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural una denuncia contra D. Manuel González, de los Cabos, por interrupción de un camino público.

Se acuerda convocar a una reunión a los maderistas de la localidad para tratar del asunto relativo al camino de carruajes de acceso a la Estación.

Se concedieron socorros a pobres y se acordó el pago de una cuenta al Hospital de esta villa.

Quedó enterado el Ayuntamiento de varios cargaremes.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia y reputar muertos, a

efectos de Quintas, a varios hermanos de mozos del actual reemplazo.

Proceder a la reparación de las puertas y parte de cerca del Cementerio y de otros trabajos en las Casas Consistoriales.

Se acuerda aumentar la asignación al Hospital de Caridad de esta villa, y hacer algunas reparaciones en la cocina de dicho edificio.

Que por la Alcaldía se convenga con D. Juan Pérez, las bases para el arrendamiento de un terreno para depósito de basuras.

Se acordó llevar a cabo varias reformas en el Macelo municipal.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior,

Se acuerda el pagon de de reparación de la fuente de la Fontana.

Se queda enterado de lo recaudado en Consumos en la primera decena del mes.

Se acordó el arreglo de la fuente de Quinzanas.

Se concedieron socorros a pobres y se autorizaron varios pagos.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Apruébase el contrato verificado entre la Alcaldía y D. Juan Pérez, de arriendo de un terreno para depósito de basuras.

Se queda enterado de la recaudación en Consumos durante la segunda decena.

Asunto relativo a la pretensión de aumento de sueldo al guarda del Cementerio.

Apruébase la relación de jornales y materiales invertidos en la reparación de puertas y cercas del Cementerio y las de las Casas Consistoriales.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el pago de jornales y materiales invertidos en la conservación de la Casa Consistorial y los del Hospital de Caridad.

Igualmente otros pagos obligatorios del Presupuesto y lo propio la cuenta del material escolar de Villafria.

Quedase enterado de varios cargaremes.

Y se acordó reintegrar al Depositario de lo que anticipó de raciones de pan a los reclutas llamados a concentración.

Sesión del día 5 de Abril

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto antecedente, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia 23 de Abril de 1919.—P. A. del A.—El Secretario, Eloy Ramirez.—V.º B.º—El Alcalde, Sabino García.

R. al núm. 1.400

**Alcaldía de Allande**

Don Nicolás Azcárate y Valdés, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de seis del corriente y con vista de los expedientes instruidos a los mozos que no se presentaron a la clasificación y declaración de soldados del corriente año y anteriores, acordó declararles prófugos, a saber:

8 Venancio González López, de Benigno y Encarnación, de Ema.

10 Emilio Galán Rodríguez, de Ramón y Cesárea, de La Pola.

12 José Vega Álvarez, de José y Antonia, de Belbraso.

13 Carlos Lombardía Álvarez, de Manuel y Generosa, de Colobredo.

15 Manuel Ramos Cuervo, de Valentín y Teodora, de Cimadevilla.

16 Modesto Pérez Iglesias, de Antonio y Engracia, de Presnas.

20 Rafael Amador Pulido Rojas, de Indalncio y Manuela, de Aguanes.

21 Benjamín Luis Canto González, de Alvaro y Adela, de Bendón.

24 José Gómez Abad, de Angel y Perfecta, de Fonteta.

27 Mariano García Suárez, de José y Joaquina, de Monón.

28 Manuel García, de Ramona, de Bustantigo.

29 Herminio Ochoa y Ochoa, de Francisco y Celestina, de El Teso.

31 Santiago Ramos Flórez, de José y Nicolasa, de La Pola.

32 Manuel Álvarez Rodríguez, de Joaquín y Josefa, de la Vega.

35 José Fernández Gómez, de Primitivo y Engracia, de Moreda.

36 Rosendo Fernández Pertierra, de Antonio y Sabina, de Trabaces.

45 Avelino González Arias, de Manuel y Regina, de Cernías.

47 Ricardo Fernández Álvarez, de Manuel y Jacoba, de Prada.

48 José Rodríguez Cabo, de Segundo y María, de Cimadevilla.

49 Rafael López Queipo, de Agustín y Manuela, de Vallinas.

51 Urbano Malnero García, de Juan y Francisca, de Tamagordas.

54 Jesús Fernández Zardaín, de Manuel y Amalia, de Balbona.

60 Manuel Muña García, de José y Magdalena, de Fonteta.

61 Félix Martínez Mesa, de Gonzalo y Marcelina, de San Emiliano.

62 Antonio García y García, de Emilio y Manuela, de Arbevaes.

63 Emilio Fernández Rodríguez, de José y María, de Cimadevilla.

64 Manuel Pérez Castrillón, de José y Emilia, de La Folgueriza.

65 Manuel Rodríguez Blanco, de José y Rosalía, de Carballedo.

69 Luis Oliveros Rodríguez, de Félix y Justa, de La Pola.

71 Justo López Fernández, de Francisco y Belarmina, de Navedo.

72 Manuel Francisco Fernández Garrido, de Salustiano y Constantina, de Villagrufe.

73 Adolfo Rodríguez Fernán-

dez, de Antonio y Saturnina, de Linares.

74 José Calvo Rodríguez, de Joaquín y María, de Lantigo.

79 Manuel Pérez Díaz, de José y Celestina, de Santa Eulalia.

80 Joaquín Valentín Rodríguez, de José y Generosa, de la Vega.

84 Manuel Pérez Lago, de Rosendo y Benita, de Villalain.

85 Agustín Fernández Menéndez, de Vicente y Josefa, de La Fana.

86 Marcelino Fernández Zardaín, de Manuel y Amalia, de Balbona.

88 Pajerto Fernández Cuervo, de José y Manuela, de San Martín del Valledor.

89 Antonio Rico Rodríguez, de Francisco y Josefa, de Bustantigo.

92 Manuel Bardón, de Dominica, de Figueras.

93 Manuel Fernández Castrillón, de José y Rosa, de Bojo.

95 Manuel Pérez Álvarez, de Manuela, de Berducedo.

97 José María Miranda Fernández, de José y Emilia, de Lantigo.

98 Ricardo García Ramos, de Ricardo y Balbina, de La Pola.

99 Manuel Fernández Rodríguez, de Victoriano y Balbina, de Ferroy.

103 Benigno Peña Rodríguez, de Benigno y María, de Cereceda.

107 Jesús Fernández Zardaín, de Francisco y Balbina, de El Maza.

109 Manuel López Cuervo, de Gervasio y Carmen, de Villaverde.

111 Balbino Lozano López, de José y Carmen, de La Grandera.

112 José García Rodríguez, de Fernando y Carmen, de Arganzúa.

113 Valentín Fernández Argüelles, de Evaristo y Concepción, de Celón.

114 Manuel Rodríguez Álvarez, de Pedro y Ramona, de La Pola.

117 Manuel Fernández Quirós, de Basilio y Perfecta, de San Martín del Valledor.

119 Joaquín García Fernández, de Joaquín y Manuela, de Otero.

121 Manuel Méndez, de María, de Trabaces.

126 Manuel Fernández Pérez, de José y Josefa, de Bustantigo.

127 Inocencio Fernández Pérez, de Ceferino y Cecilia, de Linares.

129 Nemesio Méndez González, de Carlos y Rufina, de Cabanas.

131 Segundo García Fernández, de Manuel y Carolina, de Herías.

Reemplazo de 1918

32 Angel Lozano Menéndez, de José y Maximina, de Arganza.

Reemplazo de 1913

51 Ramón Llano Ema, de Joaquina.

Pola de Allande a 26 de Abril 1919.—Nicolás Azcárate.

R. al núm. 1.357

**Alcaldía de Cangas de Tineo**

Este Municipio remite al Gobierno Civil de la provincia de Oviedo la siguiente instancia de los veci-

nos de los pueblos de Piñera, Fondos de Villa, Morzó, Villategil y Mestas, a los efectos del Reglamento de 3 de Julio de 1903, quienes solicitan se les autorice para acotar los terrenos propios de los citados pueblos y se declaren vedado de caza.

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Oviedo.

Los que suscriben, mayores de edad, propietarios y vecinos de los pueblos de Mestas, Villategil, Morzó, Piñera y Fondos de Villa, en el término municipal de Cangas de Tineo, con cédula personal del ejercicio corriente, que acompañan, a V. S. I. respetuosamente exponen:

Que son dueños de las fincas de labor y montes, sitas en los términos de los citados pueblos, en una extensión superficial de seiscientos hectáreas, cuya limitación es como sigue:

Pueblos de Piñera y Fondos de Villa, forman un solo coto, que parte del Arroyo de la Vallina Seca al Rio Luiña, de aquí al camino público llamado de Jilén, a la vuelta del Carro, sigue al alto del Cogurneto, a la Fuente de la Silva, sigue el arroyo a la Fuente de Sierra, a la Peña de Solana, con términos de Carballo y Tremado; desde aquí al Teso de la Chanca, por junto a la Cabaña de Panizo, cruzando el arroyo del Prado Grande al fondo del Teso de Trasmonte y al Teso de las Heras, con dirección al río, y sigue hasta la unión de los ríos Cibe y Luiña, en Mestas.

Pueblos de Villategil y Morzó.—Forman un solo coto, que se limita como sigue:

Parte del paraje llamado Peñademuelas, cruza el camino que va a Villategil al Llano de la Lobal, a la Cruz de Vegaria, prado de la Laguna, sigue al prado de Barreiro, a los prados de Mourriendo de Combarro, a la Vega de Cormellana, y de aquí a la Maserona, aguas vertientes al Suco del Ribaden, sigue a la Peña de los Heiros del Marqués y a la Peña de los Palomos.

Haciendo uso del derecho que las leyes les conceden, quieren acotar los mencionados terrenos, y que como acotados sean declarados vedados de caza con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 3 de Julio de 1903, acudiendo a su autoridad, como superior en el orden administrativo de la provincia, para que tenga por hecho el indicado acotamiento y mande su anuncio al BOLETIN OFICIAL.

Gracia que no dudan alcanzar de la acreditada justicia de V. S. I., cuya vida Dios guarde muchos años.

Cangas de Tineo, 29 de Abril de 1919.—Emilio Fernández, Antonio Miranda, Antonio Navia, José Fernández García, Manuel Fernández, Agustín Martínez, Francisco Ovides, Manuel Cachón, Fernando Blanco, José Rodríguez Marqués, Manuel García, Rogelio Marrón, José Martínez, Manuel

Rodríguez, Manuel Blanco, Claudio Alonso, Rafael Rodríguez, Francisco Flórez, Manuel Marqués, Francisco Álvarez, José Fernández y Joaquín Rodríguez.

R. al núm. 1.396

### Alcaldía de El Franco

D. José María Gudín Fernández, Alcalde Presidencia del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que verificado por esta Corporación en sesión del día 6 del actual el sorteo de Vocales asociados para la Junta municipal que ha de regir en el año actual, resultaron elegidos los siguientes:

#### Sección primera

D. Francisco González Arias. Alejandro Fernández Sanjuán.

#### Sección segunda

D. Amalio Rón Castrillón. Nicolás García Martínez.

#### Sección tercera

D. Benigno González García. Modesto Núñez.

#### Sección cuarta

D. Ramón Iglesias. José Méndez Bedia.

#### Sección quinta

D. Ramón Fernández Fernández. Juan Martínez Núñez.

#### Sección sexta

D. Amador Gudín. Miguel Valdés.

José Álvarez González. Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal.

La Caridad 20 de Abril de 1919.—José Gudín.

R. al núm. 1.387

### Alcaldía de Villaviciosa

En cumplimiento, y a los efectos prevenidos en el artículo 67 de la Ley municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó dividir el concejo en ocho secciones, para la designación de los veinticuatro Vocales asociados que con otros tantos Concejales han de formar la Junta municipal, en la forma siguiente:

#### Primera sección

Los contribuyentes por territorial e industrial que paguen anualmente más de 150 pesetas para el Tesoro.

Corresponden a esta sección tres Vocales asociados.

#### Sección segunda

Los contribuyentes por territorial que paguen al año más de 100 pesetas.

Corresponden a esta sección otros tres Vocales.

#### Tercera sección

Los contribuyentes por territorial que satisfagan más de 50 pesetas anuales.

Corresponden a esta sección otros tres Vocales.

#### Cuarta sección

Los contribuyentes por territorial que paguen al año menos de 50 pesetas y más de 20.

Corresponden a esta sección otros tres Vocales.

## Quinta sección

Los contribuyentes por territorial que satisfagan al año menos de 20 pesetas.

Le asignan a esta sección otros tres Vocales.

## Sexta sección

Los contribuyentes por industrial de las tarifas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> que paguen al año menos de 150 pesetas.

Corresponden a esta sección otros tres Vocales.

## Séptima sección

Los contribuyentes por industrial de la tarifa tercera.

Corresponden a esta sección otros tres Vocales.

## Octava sección

Los contribuyentes por industrial de la tarifa cuarta.

Corresponden a esta sección otros tres Vocales.

Villaviciosa 23 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó que se ejecuten por subasta pública las obras de ampliación y reforma del edificio escuela nacional de Rozadas, en este concejo.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público por término de diez días, como caso urgente, para que puedan producirse reclamaciones.

Villaviciosa 23 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega.

R. al núm. 1.390

REAL INSTITUTO  
DE JOVELLANOS DE GIJON

Documentos que se expresan, correspondientes al expediente incoado por D. Benito Conde y García, en súplica de autorización para seguir dirigiendo el Colegio de primera y segunda enseñanza que tiene establecido en la villa de Gijón, calle de la Muralla, número 11, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902.

1.<sup>o</sup>—Instancia.

Sr. Director del Instituto de Jovellanos.

El que suscribe, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 43 años de edad, casado, Director de un Colegio de primera y segunda enseñanza, a V. S. con el debido respeto expone:

Que hallándose dicho Colegio establecido en Gijón desde hace veinte años, y actualmente en la calle de la Muralla, número 13, y que acompañando a esta solicitud los documentos a que se refieren el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902 y Reales órdenes de 1.<sup>o</sup> y 22 de Septiembre del mismo año.

Suplica a V. S. se sirva concederle autorización para continuar dirigiendo en este Colegio las en-

señanzas que se especifican en el adjunto cuadro.

Es gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Gijón, 20 de Septiembre de 1904.—Benito Conde.

2.<sup>o</sup>—Acta de nacimiento.

D. Ramón Piquero González, Cura Párroco de San Pedro Apóstol, de Gijón.

Certifico: Que al folio doscientos ocho de un libro de bautizados custodiado en este archivo de mi cargo, se halla la cláusula siguiente:

«En la Iglesia Parroquial de San Pedro de Gijón, a quince de Enero de mil ochocientos sesenta y uno, yo el Presbítero D. Ramón García, Coadjutor de la misma; por nombramiento de S. E. I., bauticé solemnemente, según dispone nuestra madre la Iglesia, un niño que nació el doce del presente mes, y se llamó Benito Francisco. Es hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Matías Conde, natural de Cariñana, en la provincia de Zaragoza, y de D.<sup>a</sup> Laureana García Norniella, que lo es de Villaviciosa. Abuelos paternos D. Valentín Conde y D.<sup>a</sup> Josefa Gómez, naturales de la Vega de Pás, en la provincia de Santander; maternos D. Vicente García Norniella y D.<sup>a</sup> Rita Carballo, naturales de Villaviciosa.

»Fueron Padrinos D. Francisco Rivero y D.<sup>a</sup> Leocadia Rivero, vecinos de la Ciudad de Oviedo; la madrina tocó; y a ambos advertí las obligaciones y parentesco espiritual, que contrajeron.

»Para que conste lo firmo.—Ramón García Poladura.—Rubricado».

Así resulta del original de referencia.

Y para que conste, expido la presente, que firmo y sello en Gijón, a veinticinco de Abril de mil novecientos diecinueve.—Ramón Piquero.—Derechos 3,45 pesetas.

3.<sup>o</sup>—Certificado de buena conducta

D. Gil Fernández Barcia, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Certifico: Que según antecedentes que constan en este Ayuntamiento, D. Benito Conde García, mayor de edad, Catedrático y vecino de esta villa, observa buena conducta.

Para que conste expido la presente, que firmo y sello en Gijón, a veinticinco de Abril de mil novecientos diecinueve.—Gil F. Barcia.

4.<sup>o</sup>—Cuadro de enseñanzas.

Primera enseñanza.—Comprende la elemental y superior y algunas adicionales de carácter práctico, así como aquellos ejercicios recomendados para el desarrollo físico.

El sistema de enseñanza es el mixto, hallándose dividida la clase en siete secciones y rigiendo el adjunto cuadro de asignaturas para la primera enseñanza.

Al frente de la primera enseñanza están los profesores de instrucción primaria elemental y superior, D. Jerónimo Álvarez Palacios y D. Alfredo García y García, dando a los alumnos prácticas de Aritmética, Geometría y Contabilidad D. Benito Conde.

De Francés D. Juan Fournier, y de Dibujo los peritos mecánicos D. Antonio Infesta y D. Joaquin Palacios.

Posee todo el material preciso y algunos aparatos para aplicación del método intuitivo.

Segunda enseñanza.—En cuanto al número, orden y nombre de las asignaturas que hayan de explicarse, el método y libros de texto y demás datos para dar idea del plan de enseñanza que se sigue en este Colegio con los alumnos de la segunda enseñanza, he de advertir que como las matriculas en este Centro lo están al propio tiempo y con carácter oficial en el Instituto de Jovellanos, la labor en este Colegio se reduce única y exclusivamente a seguir el plan, método y libros de texto del indicado Establecimiento, cuidando que los alumnos asistan a clase y haciéndoles que repasen en el Colegio las lecciones que les correspondan en el Instituto, aclarándoles conceptos, repitiéndoles las explicaciones que hayan recibido en el centro oficial, a fin de que aprovechen mejor aquellas lecciones que les dan los profesores del Instituto, los cuales son, digámoslo así, quienes administran y dirigen las enseñanzas a los alumnos de segunda enseñanza de este Colegio, que por tal razón no precisa de profesorado especial, bastando que los alumnos acudan al Instituto a oír las explicaciones que luego en el Colegio completan con el estudio de la lección diaria.

Gijón, 20 de Septiembre de 1904.—Benito Conde.

R. al núm. 1.384

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Pravia

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia e instrucción de Pravia.

Hago saber: Que el sorteo para determinar los contribuyentes que en el año actual han de formar parte de la Junta de este partido, conforme al artículo 31 de la Ley del Jurado, se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del mes corriente y hora de las once.

Dado en Pravia a primero de Mayo de mil novecientos diecinueve.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.389

## Juzgado de Siero

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Siero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesa-

do Enrique Noriega Fernández, de 20 años de edad, soltero, algo moreno, descolorido, de estatura regular, barba afeitada, pelo castaño oscuro, ojos grandes, vistiendo bastante bien, con traje de lana claro, botas y goarr blanquinosa, vecino de Bimenes, para que en término de días contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye con el número 37 de este año, por disparo y lesiones a Vicente Alvarez y Graciano Fernández, y muerte de este.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la prisión del mismo, ordenando su conducción a la Cárcel de esta villa, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Siero, a veintinueve de Abril de mil novecientos diecinueve.—Pedro Navarro Rodríguez.—El Secretario, Alfredo Canteli.

R. al núm. 1.402

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARIÑO CARBALLO, JAVIER, hijo de Serafin y de Carmen, natural de Ferreira, provincia de Lugo, soltero, músico, de 21 años de edad, estatura 1'540 metros, domiciliado últimamente en Cangas de Onís, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona núm. 22, D. Federico Roncal Menacho, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

1.401.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo